

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe de Servicio Administrativo responsable del Registro General, designado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

En el H.U. Puerta del Mar de Cádiz, el Jefe de Servicio Administrativo es el responsable del Registro General, designado por la Dirección Gerencia del Hospital mediante Resolución de 7 de junio de 2018.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 7 de junio de 2018, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del H.U. Puerta del Mar de Cádiz.

Sevilla, 27 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### A N E X O

Acuerdo de 7 de junio de 2018, del Jefe de Servicio Administrativo, responsable del Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26

octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

#### ACUERDO

La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en el Hospital Universitario Puerta del Mar del Servicio Andaluz de Salud atribuida al Jefe de Servicio Administrativo y responsable del Registro General, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal estatutario que ocupe los puesto que se citan:

C.N.P.	PUESTO
13723	JEFE SERVICIO ADMINISTRATIVO
13799	TÉC. GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
8176	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO
206695	ADMINISTRATIVO
8586	JEFE SERVICIO ADMINISTRATIVO
13906	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVO
5491	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO
7852	JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO
8580	TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
7810	TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
5174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
14104	ADMINISTRATIVO
80989	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cádiz a 7 de junio de 2018. Fdo.: Francisco Javier Brun Martínez, Jefe de Servicio Administrativo.